



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 060/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 667/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. ET - 36, Mza. 5, Lote N° 15, con una superficie de 365.38 m² a favor de la señora Reina Andrea Huayta Mamani, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 02 de julio de 2015, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por la señora Reina Andrea Huayta Mamani, en el cual solicitan al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. ET - 36, Mza. 5, Lote N° 15, con una superficie de 365.38 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N°038/99, promulgada el 23 de Agosto del 1999, misma que en su Artículo Primero, aprueba la compensación o el intercambio de derecho mediante la figura de permuta, solicitado por los vecinos asentados en los:

BARRIOS	SUPERFICIE OCUPADA	PRECIO CATASTRAL
1. Los Jororis UV-75	10.463,51 m ²	16,00 Bs.
2. 8 de Noviembre U.V. -PSU5	28.480,19 m ²	29,40 Bs.
3. Alto San Pedro U.V.-50	13.611,46 m ²	86,00 Bs.
4. San Juan de la Chacarilla U.V.-19	2.600,00 m ²	190,00 Bs.
5. S/N U.V.-18	10.382,62 m ²	190,00 Bs.
6. Barrio Libertad U.V.-89	27.412,00 m ²	20,00 Bs.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 991/2017, de fecha 23 de Agosto de 2017, certifica que la señora Reina Andrea Huayta Mamani, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la zona Sud-Este, U.V. ET - 36, Mza. 5, Lote N° 15, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 25053685 de Bs.- 13.098 (Trece Mil Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) de fecha 13/07/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 192/2018, de 03 de Abril de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Reina Andrea Huayta Mamani con C.I. N° 3518770 OR., el lote de terreno urbano con una superficie de 365,38 m² ubicado en la U.V. ET - 36, Manzana 5, Lote N° 15, Zona Sud - Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 109/2008 y la Ordenanza Municipal N° 038/99 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Ratificar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. ET - 36, Manzana 5, Lote N° 15, Zona Sud - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 365,38 m², a nombre de la señora Reina Andrea Huayta Mamani con Cédula de Identidad N° 3518770 - Oruro.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA




Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO